



## RESOLUCION ADJUDICACION NO. R.A.- 004-GADMICP-EMERGENCIA-2020

### CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA NO. CDE-004-2020

Ing. Luis Ugsha

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Pujilí, 15 de abril de 2020

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina, Atribuciones del alcalde o alcaldesa, literal o y p, indican *“o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en su artículo 157 literal c lo siguiente *“(…) en casos de emergencia declarada, un nivel de gobierno podrá asumir subsidiariamente las competencias de otro sin necesidad de autorización previa del Consejo Nacional de Competencias, pero con la obligación de notificarle inmediatamente, a efectos de que éste disponga lo que corresponda”;*
- Que,** en el Art 6 numeral 17 y 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se establece de manera textual lo siguiente *“17. Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo, y, 18. Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos”;*

- Que,** en el Art 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se estable de manera textual lo siguiente *“Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”;*
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Adjudicación. - La máxima Autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18, 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, SECCIÓN II CONTRATACIONES EN SITUACIONES, en su Art. 57 indica *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”;*
- Que,** el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece *“que los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización, En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones”;*
- Que,** el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone. *“La máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el Contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18, 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de la evaluación;*
- Que,** en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno*

*cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar”;*

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró Estado de Emergencia en Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19);
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Coronavirus (COVID-19);
- Que,** mediante resolución administrativa Nro. 001-2020-GADMICP-EMERGENCIA, con fecha 31 de marzo de 2020, el Ing. Luis Ugsha Ilaquiche, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, se acoge a los informes de las mesas técnicas, grupos de trabajos y COE cantonal, y Declara el estado de emergencia en el Cantón Pujilí, con la finalidad con la finalidad de realizar acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir, y proteger las consecuencias por la presencia del COVID-19, y salvaguardar la salud y seguridad de los ciudadanos;
- Que,** según oficio No. 241-GADMICPSG-2020, de fecha 03 de abril de 2020, el Abg. Walter Olmos, Secretario General del GADMI del Cantón Pujilí, indica que en sesión extraordinaria se aprobó en segunda y definitiva discusión la “Reforma No. 1 al presupuesto municipal del año 2020, por la de declaratoria de emergencia del cantón Pujilí, según oficio No.-2020-GADMICP-DF-001-EM, de fecha 31 de marzo de 2020 suscrito por el Eco. Juan Diego Noboa Director Financiero”; (...) el monto total de la reforma aprobado asciende a la cantidad de Trescientos Ochenta mil dólares americanos (380.000,00), para atender la declaratoria de emergencia del cantonal;
- Que,** mediante oficio No. **258-GADMICP-OO.PP-2020**, de fecha 08 de abril de 2020, en el cual el Ing. Juan Carlos Guayaquil, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMICP, se recomienda a la Máxima Autoridad contratar bajo la modalidad de contratación directa al oferente OVE CIA. LTDA., con RUC: 0591755455001, para la ejecución de la obra en mención, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y FOSAS POR EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ, CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI”**, mediante sumilla inserta la máxima autoridad del cantón indica **“DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTINUAR CON EL PROCESO SEGÚN LA NORMA LEGAL”**;
- Que,** Mediante Of. 256 –GADMICP-OO. PP-2020 de fecha **09 de abril de 2020**, el Ing. Juan Carlos Guayaquil, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMICP, una vez elaborados las Especificaciones Técnicas remiten la Certificación Presupuestaria, y solicita se AUTORICE el inicio del proceso de contratación Directa por Emergencia para la **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y FOSAS POR EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ, CANTÓN PUJILÍ,**

**PROVINCIA DE COTOPAXI”; con un presupuesto referencial USD. \$. 47.894,73 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir el IVA, en un plazo estimado de 15 días calendario, contando desde la fecha de suscripción del contrato, requerimiento que es sumillado por la Máxima Autoridad mediante firma inserta en el referido Oficio “DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTINUAR CON EL TRÁMITE SEGÚN LA NORMA LEGAL”;**

- Que,** para la ejecución del referido proceso se cuenta con la partida presupuestaria No. **7.5.361.07.01.024**, denominada **“NICHOS, FOSAS, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL Y CEMENTERIO COMUNITARIO”** y disponibilidad de fondos, conforme consta en la certificación N° 215 de 08 de Abril de 2020, emitida por la Dirección Financiera;
- Que,** según orden de compra No. **OC-GADMICP-ADQ-004-2020**, de fecha 14 de abril de 2020, suscrita por el Ing. Marcelo Calles, Director Administrativo del GADMI del Cantón Pujilí, y el Ing. Juan Carlos Campaña Riofrio, Líder de Compras Públicas, donde se notifica al proveedor **CONSTRUCTORA OVE CIA.LTDA.**, con número de **RUC: 0591755455001**, las cantidades, precios, multas y tiempo de entrega de la obra adjudicada por la institución;

En uso de las facultades legales que me confiere Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Normativa:

#### **RESUELVO:**

- Artículo 1.-** **ACOGER** en todas sus partes el contenido del oficio No **258-GADMICP-OO.PP-2020**, de fecha 08 de abril de 2020 remitido por el Ing. Juan Carlos Guayaquil, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMICP**, donde se recomienda la Adjudicación del proceso de Contratación Directa por Emergencia No. **CDE-004-2020** para la **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y FOSAS POR EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ, CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI”**, al proveedor **CONSTRUCTORA OVE CIA.LTDA.**, con número de **RUC: 0591755455001**, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y requerimientos exigidos por la institución;
- Artículo 2.-** **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa por Emergencia No. **CDE-004-2020** para la **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y FOSAS POR EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ, CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI”**, con un presupuesto de **USD \$ 47.894,73 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin incluir el IVA; en un plazo para la ejecución de **15 días** a partir de la fecha de **suscripción del contrato**; al proveedor **CONSTRUCTORA OVE CIA.LTDA.**, con número de **RUC: 0591755455001**, conforme a lo estipulado en la oferta técnica-económica, en los términos aceptados por el GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí;



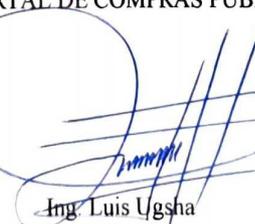
**Artículo 3.-** DESIGNAR de conformidad al artículo 70 de la LOSNCP y su artículo 121 del Reglamento General de la misma Ley al **Ing. Juan Carlos Guayaquil**, como administrador de contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas por el GAD Municipal del Cantón Pujilí, en las Especificaciones Técnicas para la adquisición de **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y FOSAS POR EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ, CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI”**, de igual manera se designe a la **Ing. Ligia Duque**, como fiscalizadora de la obra.

**Artículo 4.-** NOTIFICAR al proveedor **CONSTRUCTORA OVE CIA.LTDA.**, con número de RUC: **0591755455001**, que le ha sido adjudicado el presente proceso, de conformidad con el Artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; quien deberá acercarse a Procuraduría Síndica del GADMP, junto con los documentos habilitantes para la suscripción del respectivo contrato;

**Artículo 5.-** DISPONER a Procuraduría Síndica proceder a la elaboración y firma del contrato del presente proceso para **“CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO Y FOSAS POR EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ, CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI”**, con el proveedor **CONSTRUCTORA OVE CIA.LTDA.**, con número de RUC: **0591755455001**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la institución;

**Artículo 6.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese en el PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

  
Ing. Luis Ugsha  
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado:	Juan Carlos Guayaquil Unidad de Compras Públicas	
Avalado:	Ing. Mauricio Alfaro Director Administrativo	

Tel: 032 723-119 / 032 723 -147/ 032 725-145  
Gabiné García Moreno 5-00 y José Joaquín Olmedo  
email: [mun\\_pujili@andinet.net](mailto:mun_pujili@andinet.net)  
 Gadmp Pujilí